

35.902

720

**Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo**  
**Abogados Asociados**

Manta, 19 de marzo del 2007

Señor Doctor  
Carlos Lara Zavala  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**  
Portoviejo.-

*Manuel  
Perez  
Dr. Jara  
OK  
2007-3-27*

De mi consideración:

Yo, Ing. Frank Fernando Velásquez Morillo, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS CIA. LTDA. NEGOCORP., por la presente notifico a usted, que con fecha 27 de febrero del 2007 se realizó la transferencia de dieciseis participaciones (16) participaciones por parte del Sr. CARLOS AURELIO CALERO CALDERON Y CONYUGUE, a favor de los señores MARIANO ZAMBRANO VERA y señorita MARIA PILAR ZAMBRANO VERA, y de cuatro participaciones por parte del Sr. Dr. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO Y CONYUGUE a favor de los señores MARIANO ZAMBRANO VERA y señorita MARIA PILAR ZAMBRANO VERA, quedando el capital de la compañía compuesto de la siguiente manera:

NOMBRE	No. De acciones	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL	CAPITAL SOCIAL
MARIANO ZAMBRANO VERA	200	\$1,00	\$200,00	\$ 400.00
MARIA PILAR ZAMBRANO VERA	200	\$1,00	\$200,00	\$400,00

Esta transferencia ha sido registrada en el libro de participaciones, lo que comunico a usted, para los fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

*[Signature]*  
Frank Velásquez Morillo  
Gerente General  
NEGOCORP CIA. LTDA.

# COPIA



CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPañIA NEGOCIOS INMOBILIARIOS CIA Ltda. NEGOCORP, QUE  
OTORGAN LOS CÓN YugES LICENCIADO CARLOS AURELIO CALERO  
CALDERÓN Y SEÑORA NELLY PAQUITA VELASCO SUSSMANN Y LOS  
CÓN YugES DOCTOR RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO Y SEÑORA  
MÓNICA ROMERO LÓPEZ, A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA PILAR  
ZAMBRANO VERA Y SEÑOR MARIANO ZAMBRANO VERA.-

CUANTIA: USD 20,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia  
de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintisiete de febrero del año dos  
mil siete, ante mí Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público  
Cuarto del Cantón Manta, comparecen, por una parte, los cónyuges señor  
LICENCIADO CARLOS AURELIO CALERO CALDERÓN Y  
SEÑORA NELLY PAQUITA VELASCO SUSSMANN Y SEÑOR  
DOCTOR RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO Y SEÑORA  
MÓNICA ROMERO LÓPEZ, casados, por sus propios derechos y también  
por los que ostentan en la sociedad de bienes que entre sí han  
formado y por otra, el señor MARIANO ZAMBRANO VERA Y

Dr. Simón Zambrano Vences  
Notario Público Cuarta  
Manta - Manabí



2

**SEÑORITA MARIA PILAR ZAMBRANO VERA**, solteros, por sus derechos propios.- Los otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe.- Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue:

**Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: A) señor **LICENCIADO CARLOS AURELIO CALERO CALDERÓN** Y SEÑORA **NELLY PAQUITA VELASCO SUSSMANN** Y SEÑOR **DOCTOR RIGOBERTO CARBALLO JARAMILLO** Y SEÑORA **MÓNICA ROMERO LÓPEZ**, por sus propios derechos y también por los que ostentan en la sociedad de bienes que entre sí han formado, a quienes se tendrá en este contrato simplemente como los "Cedentes"; y, por otra, B) el señor **MARIANO ZAMBRANO VERA** Y **SEÑORITA MARIA PILAR ZAMBRANO VERA**, solteros, por sus

derechos propios, a quienes se les tendrá simplemente como los "Cesionarios".

Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de Transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. Ltda.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta de Manta el veinte y ocho de Julio del año dos mil cinco, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el ocho de Septiembre del mismo año, cuyo capital suscrito y pagado es actualmente de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una.- **DOS.-** En sesión celebrada el día treinta de Septiembre del dos mil cinco, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Universal de Socios de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA Ltda.** resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad del aporte social que ostentan en esta empresa los socios señor

LICENCIADO CARLOS AURELIO CALERO CALDERÓN,  
 representado en diez y seis (16) participaciones por un valor total de diez y seis  
 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,00), a favor deL señor  
 MARIANO ZAMBRANO VERA y señorita MARIA PILAR  
 ZAMBRANO VERA, en partes iguales, es decir ocho participaciones a cada  
 uno, y el señor DOCTOR RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO,  
 representado en cuatro (4) participaciones por un valor total de cuatro  
 dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) , a favor del señor  
 MARIANO ZAMBRANO VERA, y señorita MARIA PILAR  
 ZAMBRANO VERA , en partes iguales, es decir dos participaciones a  
 cada uno, sin limitación ni reserva de ninguna clase.- **CLAUSULA TERCERA.-**  
**OBJETO.-** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto los  
 Cedentes señores CARLOS AURELIO CALERO CALDERON, con la  
 aquiescencia de su cónyuge señora NELLY PAQUITA VELASCO  
 SUSSMANN, y el señor DOCTOR RIGOBERTO CARVALLO  
 JARAMILLO, con la aquiescencia de su cónyuge MÓNICA ROMERO

LÓPEZ y contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de  
 compañía cuya acta se ha agregado, transfieren la totalidad de sus  
 participaciones que le corresponde en el capital social de **NEGOCIOS**  
**INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA Ltda.**, representadas en cuatrocientas

Dr. Ojeda  
 Notario  
 Manta  
 María  
 Cuarta



participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor de señor **MARIANO ZAMBRANO VERA** y señorita **MARIA PILAR ZAMBRANO VERA**, quienes las adquiere para si.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-**

El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$400,00) que corresponden al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA Ltda.**, monto que por mayor valor real ha sido reconocido por el Cesionario a favor de los Cedentes, a razón de diez y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$.16) para el señor **CARLOS AURELIO CALERO CALDERON**, y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4,00) para el señor **DOCTOR JULIO RIGOBERTO CARBALLO JARAMILLO**, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra del Cesionario ni de los sucesores o representantes en sus derechos, por este o por cualquier

otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.-** El Cesionario en virtud del presente instrumento, declara expresamente conocer el activo,



M. J. Zambrano Vera  
 M. P. Zambrano Vera  
 M. J. Rigoberto Carballo Jaramillo  
 M. Carlos Aurelio Calero Calderon

pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA Ltda.**, por lo que no tiene nada que observar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA.- CLAUSULA COMPROMISORIA.-** En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.- **CLÁUSULA OCTAVA.- ANOTACIONES.-** De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro



corresponde a la misma compañía.- **CLAUSULA NOVENA.-**

**GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted

señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada

por el **Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo**, Matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí

la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con

sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí el

Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe. 9



Srta. **MARIA PILAR ZAMBRANO VERA**

C. I. # 130540327-9

Sr. **MARIANO ZAMBRANO VERA**

C. I. # 130759463-8

Dr. Simón Zambrano Dímest  
Notario Público Cuarta Manta  
Manta - Ecuador

*Carlos Calderon*

Lic. **CARLOS AURELIO CALERO CALDERON**

C. I. # 170076259-2

Sra. **NELLY PAQUITA VELASCO SUSSMANN**

C. I. # 170196405-6

*Paquita de Calero*

Dr. **RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO**

C. I. # 170626935-2

*Monica Romero Lopez*

Sra. **MONICA ROMERO LOPEZ**

C. I. # 170834733-9

*[Signature]*  
NOTARIO ..

**ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.**

**PASA A LA SIGUIENTE PAGINA**

**COPIA CERTIFICADA ACTA A DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA Ltda.**



En la Calle 27 y Avenida Malecón de esta ciudad de Manta, a los ~~veintidós~~ **veintidós** ~~del mes de febrero del dos mil siete~~ **del mes de Febrero del dos mil siete**, siendo las 10H05, se reúne ~~el~~ **los** ~~socios de la~~ **los socios de la** compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA Ltda., en el ~~local~~ **local** donde mantienen sus oficinas. Preside esta sesión el Ing. Frank Velásquez Merillo por ausencia del funcionario a presidirla, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado representado en 400 participaciones con un valor de \$ 400, distribuido entre sus socios de la siguiente manera: Lic. Carlos Calero Calderón diez y seis participaciones, Maria Pilar y Mariano Zambrano Vera con 190 participaciones cada uno y Rigoberto Carvallo Jaramillo con 4 participaciones:

El señor Presidente, una vez constatado que existe el quórum de instalación legal y estatutario, declara abierta la presente sesión de Junta General, y pone en conocimiento de los asistentes en siguiente orden del día:

**PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones de los socios Carlos Aurelio Calero Calderón y Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo.**

Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes aceptan así hacerlo reunidos en forma universal de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo al análisis del caso.- Toma la palabra el señor Licenciado Carlos Calero Calderón, quien expresa su decisión de ceder y transferir a valor nominal la totalidad de sus aportaciones que tiene en esta empresa a favor de los señores Mariano Zambrano Vera y señorita Maria Pilar Zambrano, por lo que solicita el correspondiente pronunciamiento y autorización de parte de esta Junta. Toma la palabra el señor Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo, quien manifiesta que también desea ceder y transferir a valor nominal la totalidad de sus aportaciones que tiene en esta empresa a favor de los señores Mariano Zambrano Vera y señorita Maria Pilar Zambrano, por lo que solicita el correspondiente pronunciamiento y autorización de parte de esta Junta.

Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar las propuestas, esta Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

- 1. Aceptar las mociones presentadas y autorizar la transferencia de la totalidad de las 20 participaciones que mantienen en esta empresa los señores Carlos Aurelio Calero Calderón Y doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo, a favor de los señores Mariano Zambrano Vera y señorita Maria Pilar Zambrano Vera,



2. Autorizar al Gerente General para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de participaciones que ha sido aprobada, de conformidad con la Ley.

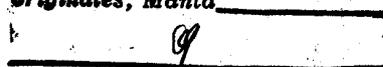
*No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, el señor Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.- Una vez reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura al acta elaborada, la que es aprobada en su integridad por la Junta General, con lo que se declara concluida la presente sesión, firmando para constancia los presentes en ella.- fdo.- Lic. Carlos Calero Calderón, Socio.- fdo.- Rigoberto Carvallo Jaramillo, SOCIO.- fdo.- Maria Pilar Zambrano Vera, SOCIO.- FDO.- Mariano Zambrano Vera. SOCIO.- Frank Velásquez Morillo, Gerente General. Fdo.- Rigoberto Carvallo Jaramillo, Secretario ad-hoc de la Junta.*

**CERTIFICO:** QUE EL TEXTO DE LA SIGUIENTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA **COMPAÑÍA NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.,** ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA MISMA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIOS.

MANTA 21 DE FEBRERO DEL 2007.

  
**DR. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO.**  
**SACRETARIO AD HOC DE LA JUNTA.**

JOY FE: Que las ~~presentes~~  
reproducciones ~~aerosc,~~ cas  
en 2 fojas útiles, anversas  
reversos son iguales a sus  
originales, Manta \_\_\_\_\_

  
**Dr. Simón Zambrano**  
**NOTARIA CUARTA**  
**Manta - Ecuador**





ECUATORIANA \*\*\*\*\* E113311221  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA 2  
 MARIANO RICARD ZAMBRANO  
 MARIA PIEDAD YERA  
 MANTA  
 22/04/2015  
 REN. 0140759  
 MANTO

CIUDADANIA 130540327-9  
 ZAMBRANO VERA MARIA PILAR  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 08 MARZO 1985  
 002- 0304 00704 F  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1985

CIUDADANIA 170076259-2  
 CALERO CALDERON CARLOS AURELIO  
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS  
 30 ENERO 1941  
 011- 0019 0000  
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS/ CUAR  
 ESMERALDAS

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y33334242  
 CAS 00 PASOJA VELASCO  
 SUPERIOR LICENCIADO/A/  
 AURELIO CALERO  
 PUERTO CALDERON  
 MANTA  
 27/03/2003  
 27/05/2015  
 REN. 0157289  
 MANTA

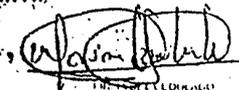
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 1998/2000  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 38-0018  
 NUMERO 113274311  
 LETRA CALERO CALDERON CARLOS AURELIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MANTA  
 MANTA  
 PRE SIOBROS DE LA JUNTA

Simón Zambrano Binos  
 Notario Público Cuarte  
 Manta = Manabí

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA NED No. 130759463-8

ZAMBRANO VERA HARIANO  
MANTA/MANTA/MANTA  
19 FEBRERO 1987  
REG. CIVIL 005-0293 02908 M  
MANTA/MANTA  
MANTA 1987




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233312222

SOLTERO ESTUDIANTE

MARIANO N. ZAMBRANO SEGOVIA  
MARIA PIEDAD VERA LOOR  
MANTA 18/08/2003  
18/08/2015

FORMA No. REN 0190646  
Mnb.




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170126405-6

VELASCO SUSHANN NELLY PAQUITA  
MANTA/SUCRE/DANIA DE CARAQUEZ  
08 SEPTIEMBRE 1944  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-2 0485 00968 F  
MANTA/SUCRE  
DANIA DE CARAQUEZ 1944

*Nelly Paquita de Cabrera*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E13111211

CASADO CARLOS A CALERO CALDERON

SECUNDARIA SECRETARIA

SEGUNDO VELASCO  
FRANCISCA SUSHANN  
MANTA 27/05/2003  
27/05/2015

FORMA No. REN 0157290  
Mnb.




DOY FE: Que las precedentes  
reproducciones xeroscópicas  
en 09 fojas íntegras, ambos  
reversos son iguales a sus  
originales. Manta 20 SEP 2006

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

24-0110 NUMERO 1701984056 CEDULA

VELASCO SUSHANN NELLY PAQUITA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MANTA CANTON

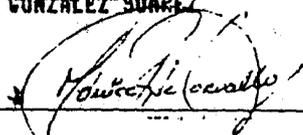
RESIDENTE DE LA JUNTA



*Dr. Simón Zambrano*  
NOTARIA CUARTA  
Manta - Ecuador

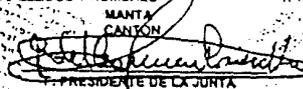
CIUDADANO(A):  
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación  
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004  
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIDADANIA  
 ROMERO LOPEZ MONICA ELVIRA  
 170834733-9  
 ECUADOR  
 CANTON MANTA  
 LOCALIDAD (CALLE) 17 344 097  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 82  


ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3333V3242  
 CASADO JULIO CARVALLO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MIGUEL ASTOLFO ROMERO  
 ANA JOSEFINA LOPEZ  
 MANTA 19705/93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 2545867  

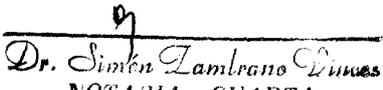


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 49 - 0288 1708347339  
 NUMERO CEDULA  
 ROMERO LOPEZ MONICA ELVIRA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MANABI MANTA  
 PROVINCIA CANTON  
 MANTA  
 PARROQUIA  

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):  
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación  
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



DOY FE: Que las precedentes  
 reproducciones xerograficas  
 en 01 fojas útiles, con sus  
 reversos son iguales a sus  
 originales, Manta 20 SEP 2006

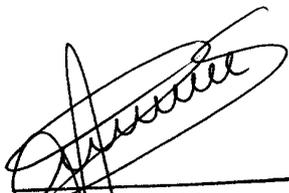
  
 Dr. Simón Zambrano Dines  
 NOTARIA CUARTA  
 Manta - Ecuador

Dr. Simón Zambrano Dines  
 Notario Público Cuarto  
 Manta - Manabí  
 Dr. Simón Zambrano Dines  
 Notario Público Cuarto  
 Manta - Manabí

ESTAS <sup>08</sup> FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS POR MI  
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE  
INTERESADA CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, ENTREGADO  
A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL SEIS. ESCRITURA NUMERO: DOS MIL SEISCIENTOS  
TREINTA.- DOY FE. 9

ecm

  
Dr. Simón Zambrano Vinces  
Notario Público Cuarta  
Manta - Manabí



R A . . . . . 

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.", DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS SEÑORES: LCDO. CARLOS AURELIO CALERO CALDERON Y SEÑORA NELLY PAQUITA VELASCO SUSSMANN, Y DR. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO Y SEÑORA MONICA ROMERO LOPEZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES : MARIA PILAR ZAMBRANO VERA Y MARIANO ZAMBRANO VERA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.- HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. ¶

MANTA, 5 DE MARZO DEL 2007



  
Abgda. Nacio Alarcón Cevallos  
Registradora Mercantil  
del Cantón Manta

*Proy fe: ...*

.....: Que en esta fecha, en la matriz donde reposa la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP" Cía. Ltda., celebrada en este Despacho Notarial, con fecha 28 de julio del 2005, se ha sentado la respectiva razón de la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES otorgada por los cónyuges: Lcdo. CARLOS AURELIO CALERO CALDERÓN y Doña NELLY PAQUITA VELASCO SUSSMANN; y, los cónyuges Dr. JULIO RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO y Doña MÓNICA ROMERO LÓPEZ, a favor de la Srta. MARÍA PILAR ZAMBRANO VERA y señor MARIANO ZAMBRANO VERA, en los términos constantes en dicha escritura pública; dando así cumplimiento a lo que determina el Inciso 3ero. del Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.- Manta, marzo 14 del 2007.- Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta.-

  
Dr. Simón Zambrano Vincés  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manabí

